Ayuntam.to

Nombram.to de teniente
del fiel [illegible]

Diez maravedis

SELLO QUARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y CINQVENTA Y CINCO.

En la villa de [illegible] a veinte y dos del mes de julio de mill y
seis.s y cinq.ta y cinco años se juntaron a tratar y conferir las
cosas tocantes al servicio de los dos mag.des [illegible] y
bien y buen gobierno de esta republica y de los pobres como
lo an de uso y costumbre [illegible] con cerco [illegible] y regim.to
y capitulares del dho conçejo sig.tes
Ssumos de don al.o fern.z y molina [illegible] cavallero
del [illegible] por sumos
don Estevan [illegible] = don diego [illegible]
fern.z [illegible] don diego de [illegible] = marco
[illegible] = el cap.n don ju.o fern.z [illegible] =
los qu. ales juntos en su ayuntam.to [illegible] de aver ido
citados por [illegible]
de [illegible] los dhos [illegible] y capitulo
[illegible] los presentes [illegible]
trataron y acordaron lo siguiente
En este estado [illegible] del dho don al.o fern.z y molina
[illegible] en el dho estado [illegible] por
[illegible] el off.o de depositario general
[illegible]
y [illegible] perpetuo [illegible] le tiene concedidos
[illegible]
conforme a ellos [illegible] que da nombrar teniente
[illegible]
[illegible] el dho off.o
teniente [illegible] de presente no lo tiene, y atendiendo
a las partes y calidades [illegible] concurren en el d.o don
Martin fern.z de [illegible] le nombra por su teniente
en dho off.o para todos los casos y cosas tocantes
y pertenecientes al y le de presente en este ayun-
tam.to y pidio se le admita al uso y exercicio del dho
off.o y de la poss.n [illegible] Ssumos de